

000010

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

14 SEP 94 0 38

RESOLUCION No. 94-13-13-94 DE COMPAÑIAS
CARLOS LARA ZAMBRANO - RECIBIDO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 24 de Agosto del 1994 se ha otorgado ante la Notaria Primera del cantón Manta la escritura pública de constitución de "TRANSPORTES DELFINES TRANSDELFINES COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el Doctor Gonzalo Vera Vera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Comercio del cantón Manta, signado con el No. 2.253, de 5 de Septiembre de 1994;

QUE el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Manabí, mediante Resolución No. 002-CJ-13-94 de 9 de Agosto de 1994, autoriza la constitución de la compañía;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No. SC.ICP.UDS.94-136 de 6 de Septiembre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-92484 de 18 de Noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "TRANSPORTES DELFINES TRANSDELFINES COMPAÑIA LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Manta con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000.00), dividido en 10.000 participaciones de UN MIL SUCRES cada una (S/.1.000.00), de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

00001



"TRANSPORTES DELFINES TRANSDELFINES COMPAÑIA LIMITADA"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Manta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 06 SEP 1994

Dr. Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CLZ-mha
1994-09-6

RAZON: AM MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , SIENTO POR TAL QUE HA SIDO APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 94-4-2-1 0136 , - EXPEDIDA POR EL SEÑOR CARLOS LARA ZAVALA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, CON FECHA SEIS DE SEPTBRE 1.994.- DOY FE.-

MANTA 8 DE SEPTBRE 1.994.-



f).
Maria Lina Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 484
Repertorio No. 1122
Manta Septiembre 9 de 1994
Registradora Mercantil



Abda. Rocio Alarcón C.

Rocio Alarcón C.
ABDA R
NOTARIA PUBLICA
MANTA

